



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA CSIC CONEXIÓN INTERNACIONAL i-LINK PARA LA PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DEL CSIC CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS.

CONVOCATORIA i-LINK 2021



ÍNDICE:

1. Objeto de la convocatoria	pág. 1
2. Bases de la convocatoria	pág. 2
3. Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes	pág. 8
4. Evaluación	pág. 11
5. Resolución	pág. 13
6. Justificación	pág. 13
7. Régimen sancionador	pág. 14
8. Consultas	pág. 14
Anexos	

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa **i-LINK** tiene como objetivo general estimular mediante recursos propios la colaboración de los grupos de investigación del CSIC con grupos de investigación internacionales de la máxima relevancia. No se contemplan en la convocatoria restricciones temáticas, pero sí debe existir un tema de investigación común y complementario entre los socios para cuyo desarrollo cuenten con la adecuada financiación de manera independiente en sus respectivos centros. Todo ello en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los objetivos centrales de este programa son:

1



- **Creación y consolidación de consorcios de excelencia internacionales** para competir en futuras convocatorias de proyectos de Investigación e innovación (I+i) del ámbito internacional.
- **Internacionalización de las PTI.**

Las actividades que este programa promueve son la realización de estancias de trabajo y especialización de los grupos de investigación del CSIC, así como de los grupos de investigación de las entidades participantes en ambas direcciones. También se contempla la celebración de reuniones, seminarios y otras actividades de internacionalización entre los grupos de investigación participantes en el marco de un proyecto de investigación común. El impacto esperado del Programa es la mejora de la internacionalización del CSIC a través de la consolidación de vínculos estables de colaboración científica entre equipos del CSIC e instituciones científicas extranjeras de excelencia.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convocan un **máximo de 30 ayudas** por un importe máximo de **24.000€** cada una (máx. 12.000€/año) con una vigencia de dos años desde su concesión hasta el cierre del ejercicio de 2023.

2.1. Acciones contempladas

2.1.1. Las acciones serán todas aquellas destinadas a la creación de vínculos estables de colaboración internacional con grupos de investigación pertenecientes a instituciones científicas extranjeras y empresas internacionales. Se evaluarán positivamente aquellas solicitudes en el ámbito de los Grandes Desafíos o Temáticas establecidos por la dirección del CSIC (ver Anexo I).

2.1.2. La convocatoria está abierta a cualquier ámbito temático que se desarrolle en el CSIC.

2.1.3. Solo se considerarán elegibles aquellas colaboraciones que no hayan sido beneficiarias de una acción i-LINK+2020 con el mismo consorcio.

2.1.4. Se evaluarán positivamente aquellas solicitudes que incluyan entidades relevantes de los siguientes países: **Alemania, Australia, Austria, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, EEUU, Finlandia, Israel, Japón, Nueva Zelanda, Reino Unido, Singapur, Suecia y Suiza.** En aras de fomentar el Espacio Europeo de Investigación en la denominada UEI3, la participación de entidades relevantes de cualquiera de los siguientes países será también valorada positivamente: **Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Rumania.**



2.1.5. No se considerarán elegibles las propuestas que incluyan entidades de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) por ser susceptibles de colaborar con el CSIC a través de la convocatoria I-COOP¹ .

2.1.6. Se contemplan cuatro modalidades de acciones:

- **MODALIDAD A:** para la **creación** de redes internacionales de investigación con el fin de establecer vínculos sólidos con grupos de investigación extranjeros. Hasta un total de 15 ayudas podrán ser destinadas a la financiación de esta modalidad.
- **MODALIDAD B:** para el **fortalecimiento** de redes internacionales de investigación ya consolidadas con grupos de investigación extranjeros. Hasta un total de 10 ayudas podrán ser destinadas a la financiación de esta modalidad.
- **MODALIDAD C, i-LINK-CAS:** para la creación de redes internacionales de investigación con el fin de establecer vínculos estables con grupos de investigación del Czech Academy of Sciences (CAS). En la modalidad C, el grupo de investigación de Czech Academy of Sciences (CAS) será financiado por su institución con un presupuesto de CZK 250.000 para sus costes de transporte, alojamiento, manutención, fungible, servicios, pequeño equipamiento y redes. Hasta un total de 2 ayudas podrán ser destinadas a la financiación de esta modalidad.
- **MODALIDAD D, i-LINK-PTI:** para la internacionalización de las PLATAFORMAS INTERDISCIPLINARES DEL CSIC, como instrumento mixto de investigación e innovación que agrupa equipos de investigación, administraciones y empresas. Hasta un total de 3 ayudas podrán ser destinadas a la financiación de la modalidad D.

2.2. Participantes

2.2.1. Todas las propuestas de la **MODALIDAD A o B** deben contar al menos con **un grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC), que actuará como coordinador, de la red, y **uno o varios grupos de una o varias instituciones extranjeras** (equipo/s participante/s extranjero/s)

¹<https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/DAC-List-ODA-Recipients-for-reporting-2021-flows.pdf>



sin restricción geográfica (quedan excluidos los países AOD). Cada equipo participante extranjero deberá estar liderado por un investigador principal (IP extranjero).

2.2.2 Las propuestas de la **MODALIDAD C** deben contar al menos con **un grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC), y **un grupo del CAS** (equipo participante extranjero) que deberá estar liderado por un investigador principal (IP extranjero).

2.2.3. Las propuestas de la **MODALIDAD D** deben contar con uno o varios grupos de investigación del CSIC, que forme/n parte de la PTI y actuará/n como **responsable/s de la acción**, contando con el visto bueno de la coordinación de la PTI y su potencial participación, **(equipo participante CSIC)²** y **uno o varios grupos de una o varias instituciones extranjeras** (equipo/s participante/s extranjero/s, quedando excluidos los países AOD). Cada equipo participante extranjero deberá estar liderado por un investigador principal (IP extranjero).

2.2.4. Todos los participantes deben estar vinculados laboralmente con su institución en el momento de presentar la solicitud. Durante la vigencia de las ayudas cada miembro de las instituciones extranjeras permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen.

2.2.5. Las instituciones extranjeras podrán ser Universidades, Centros de Investigación o Tecnológicos y/o empresas, tanto españolas como extranjeras. En el caso de estas últimas siempre que aporten fondos propios para financiar la implementación de las actividades en las que participen en el marco del proyecto. Las empresas no tendrán la consideración de miembro del consorcio, pero su participación se tendrá en cuenta en la segunda fase de evaluación.

2.2.6. Los grupos de investigación integrantes de la red deberán contar con financiación propia, instalaciones y equipamiento propios adecuados para llevar a cabo la investigación científica relacionada con las actuaciones propuestas en sus centros respectivos.

² En la aplicación telemática de solicitud solamente podrá figurar un investigador como responsable CSIC, que actuará a su vez como interlocutor con el Área de Coordinación y Relaciones Internacionales para la gestión de la ayuda solicitada.



2.3. Requisitos del grupo de investigación del CSIC

2.3.1. Podrá ser IP de la acción el personal investigador del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el **Manual de gestión del personal** que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

2.3.2. Los miembros del equipo participante del CSIC solo podrán formar parte de una propuesta i-LINK 2021 independientemente de si participan como IP o como miembro del equipo.

2.3.3. El IP y el resto de integrantes deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización³. Podrán participar como miembros del equipo personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

2.3.4. El investigador principal y los demás miembros del equipo investigador CSIC deberán **mantener su vinculación laboral con CSIC** durante la vigencia de la acción. Excepcionalmente, los miembros del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción i-LINK 2021 Asimismo, se aplicará la excepción cuando el investigador principal sea beneficiario de un contrato Ramón y Cajal o COMFUTURO.

2.3.5 La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) será la responsable de **autorizar cualquier alta y baja de los integrantes** de los equipos participantes tras la solicitud razonada del IP de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso **previa comunicación por parte del IP** con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los integrantes incorporados en la realización de las actividades previstas.

2.4. Gastos Elegibles

2.4.1. Para todas las modalidades, ayudas para **gastos de transporte, manutención y alojamiento** en **desplazamientos del equipo CSIC**, entre España y los países participantes, y de manera excepcional a Bruselas cuando esté justificado.

Estas ayudas se registrarán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el **REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio**, y se tramitarán a través de la aplicación 233.00.201 según la *Resolución, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones*

³ Los integrantes del grupo de investigación del CSIC deben estar dados de alta en la aplicación de Gestión de Entidades y Personas (GEP) o en los registros análogos de los Centros Nacionales de reciente adscripción.



Científicas M.P., por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y Unidades, la dotación de crédito de proyectos, la gestión de sistema de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y de Libramientos a Justificar, y determinados criterios de gestión económica y de contratación administrativa.

Por lo que respecta a los gastos de transporte estos deberán ser tramitados desde el Instituto, Centro o Unidad, en adelante ICU, respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El **gasto derivado de seguro médico o de asistencia** en desplazamiento para los investigadores CSIC que viajen a países sin convenio de reciprocidad se tramitará desde la aplicación 162.05.201 por la gerencia del ICU.

2.4.2. Ayudas para gastos de mantención y alojamiento para los integrantes del equipo extranjero en la MODALIDAD A, B y D para la realización de actividades relacionadas con la red de internacionalización en un ICU del CSIC. Estas ayudas de alojamiento y mantención se tramitarán a través de la aplicación 233.00.201 de acuerdo con la Resolución anteriormente citada y su cuantía será la establecida en la **Resolución de 26 de marzo de 2014 de la Presidencia de la A. E. CSIC por la que se establece el importe en función de su duración para las convocatorias de VRI**, cuyo desglose es el siguiente:

	Coste en Euros
Durante los primeros 15 días	100,00
Desde el día 16 hasta el día 30	70,00
Desde el día 31 hasta el final de la estancia.	50,00
EJEMPLO: 15 días	1.500,00
EJEMPLO: 30 días	2.550,00
EJEMPLO: 45 días	3.300,00
EJEMPLO: 90 días	5.550,00
EJEMPLO: 180 días	10.050,00



Se entenderá como primer y último día de estancia el día de salida y regreso del viaje, desde y hasta el municipio en que el participante tenga su residencia oficial, teniendo en cuenta lo establecido para dicho concepto en el RD 462/2002. Excepcionalmente y en caso de solicitud razonada una vez que se haya iniciado la acción, se podrán incluir los **gastos de transporte del IP Extranjero**, siempre que hayan sido autorizados previamente por la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales.

2.4.3. Se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshops, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en España. En la **MODALIDAD A, B y D** se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshops, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en la ubicación geográfica de las entidades participantes extranjeras. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, se podrá imputar también el gasto asociado a la organización de reuniones en otras localizaciones distintas a las mencionadas. Se financiarán exclusivamente los gastos destinados al **alquiler de salas y medios audiovisuales**, y serán tramitados a través de las aplicaciones 226.06.201/226.15.201, según se realicen en España o en el extranjero.

2.4.4. Las entidades empresariales deben participar en el proyecto con fondos propios y no podrán en ningún caso recibir financiación de ninguno de los apartados incluidos en el punto 2.4 de las bases de la presente convocatoria.

2.4.5. Todos los **gastos previstos deberán indicarse adecuadamente** en el plan de trabajo y serán consistentes con las actividades propuestas. Aquellos gastos incluidos en la propuesta que no corresponda con el apartado 2.4 de esta convocatoria no serán subvencionables.

2.4.6. Los gastos financiables por el CAS en la **MODALIDAD C** a ejecutar y gestionar por parte de **su equipo** de investigación incluirán CZK 250.000 por proyecto y año para costes de transporte, mantenimiento, alojamiento, fungible, servicios, pequeño equipamiento y redes. Las condiciones para la ejecución de la acción y los costes quedan definidas en el Anexo II.

2.5. Duración y ejecución de las ayudas

2.5.1. Las propuestas seleccionadas tendrán una duración máxima de **24 meses**. Para la ejecución de los gastos incluidos en la ayuda se respetarán **las fechas límite de tramitación** que se establezcan en la correspondiente instrucción del CSIC **de cierre para los ejercicios 2022 y 2023**.

2.5.2. Todos los gastos deberán ejecutarse, según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente para una dotación máxima de 24.000€ por ayuda (12.000€ por anualidad) y serán



conformes con las bases de la convocatoria. Las desviaciones deberán ser aprobadas previamente por VRI.

2.5.3. La VRI autorizará la dotación económica íntegra para la primera anualidad tras la publicación de la Resolución durante el último trimestre de 2021 a los ICUS del CSIC para su ejecución y control del gasto desde sus Gerencias. **La dotación correspondiente a la segunda anualidad queda supeditada a la aprobación del informe intermedio.**

2.5.4. No se autorizarán deslizamientos de una anualidad a otra.

3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La propuesta y la documentación requerida en la **MODALIDAD A y B** se presentarán en una única solicitud por el IP del CSIC, que a su vez será coordinador/a del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> Opción de Menú: Convocatorias activas / PROGRAMA CSIC CONEXION INTERNACIONAL PROMOCION COLABORACION INTERNACIONAL.

3.2. Las solicitudes de la **MODALIDAD C** se remitirán de acuerdo con el Anexo II, simultáneamente por parte del equipo del CAS en su institución, y por parte del equipo CSIC, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/>.

3.3. La propuesta y la documentación requerida en la **MODALIDAD D** se presentarán en una única solicitud por el IP/S con el visto bueno de la coordinación de la PTI, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> Opción de Menú: Convocatorias activas / PROGRAMA CSIC CONEXION INTERNACIONAL PROMOCION COLABORACION INTERNACIONAL.

3.4. Excepcionalmente, los Centros Nacionales de reciente incorporación al CSIC mediante el RD 202/2021, de 30 de marzo, podrán presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida a través de su envío por correo electrónico a la dirección i-link@csic.es, indicando en el título "SOLICITUD I-LINK Nombre IP y Nombre Centro Nacional" (peso máximo por correo 15 MB).

3.5. Las solicitudes se redactarán en inglés o en español si todos los equipos participantes pertenecen a países hispanohablantes.

3.6. Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

3.6.1. Memoria de la red de internacionalización en las MODALIDADES A, B y C, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:



A) Actividades de internacionalización (máximo 3 caras con un tamaño mínimo de letra de 11):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional, fuentes de financiación para el proyecto, etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).
- Composición del consorcio:
 - Antecedentes y estado actual de la colaboración
 - Descripción de los equipos participantes y de su experiencia
- Implementación: plan de trabajo que incluya las acciones de internacionalización propuestas así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- Impacto esperado: para el grupo de investigación, ICU y CSIC.

B) Presupuesto detallado y relacionado con el **cronograma** de actividades propuesto (máximo 3 caras).

C) CV del IP del CSIC resaltando los principales logros desde 2017 hasta la actualidad (máximo 2 caras).

D) CV del o los IP extranjero(s) resaltando los principales logros desde 2017 hasta la actualidad (máximo 2 caras).

E) Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras y/o empresariales de las que dependen los equipos participantes. Estas cartas deben incluir la autorización del investigador principal para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución fechada y firmada por el responsable científico o institucional del organismo. En el caso de que estos responsables coincidieran con algunos de los IPs o miembros del equipo por favor indíquese en la solicitud en este apartado.

3.6.2. Memoria de la red de internacionalización en la MODALIDAD D, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:

A) Actividades de internacionalización de la PTI (máximo 3 caras con un tamaño mínimo de letra de 11):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional... etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).
- Composición de la red de internacionalización:
 - Identificación de grupos potenciales.



- Colaboraciones anteriores entre los grupos de investigación integrantes de la red.
- Implementación: plan de trabajo que incluya las acciones de internacionalización propuestas así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- Impacto esperado: para la PTI y CSIC.

B) Presupuesto detallado y relacionado con el **cronograma** de actividades propuesto (máximo 3 caras).

C) CV del IP o IPS que conforman los grupos de investigación de la propuesta CSIC resaltando los principales logros desde 2017 hasta la actualidad (máximo 2 caras).

D) CV del o los IP extranjero(s) resaltando los principales logros desde 2017 hasta la actualidad (máximo 2 caras).

E) Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras y/o empresariales de las que dependen los equipos participantes. Estas cartas deben incluir la autorización del investigador principal para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución fechada y firmada por el responsable científico o institucional del organismo. En el caso de que estos responsables coincidieran con algunos de los IPs o miembros del equipo por favor indíquese en la solicitud en este apartado.

F) Carta de apoyo del Coordinador de la PTI, en la que incluya su visto bueno a la solicitud presentada por el IP responsable. Este documento no será necesario si coincide la figura de IP responsable de la solicitud con la figura de Coordinador de la PTI.

3.7. La solicitud, será validada telemáticamente por el director del ICU CSIC al que pertenece el solicitante. Excepcionalmente para los Centros Nacionales de reciente adscripción, el procedimiento se llevará a cabo con la firma de la solicitud por parte del director. Posteriormente, antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes, el IP enviará la candidatura.

3.8. El plazo de presentación de las solicitudes será del **27 de mayo de 2021 al 25 de junio de 2021**. La recepción de solicitudes finalizará a las 23:59 h del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre serán automáticamente desestimadas.



3.9. Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista definitiva de admitidos y excluidos, excepcionalmente en esta convocatoria se comunicará también a los Centros Nacionales de reciente adscripción.

3.10. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

4. EVALUACIÓN

4.1. La evaluación de las propuestas se realizará en dos fases por un **comité de evaluación técnico** que designe a tal efecto la VRI. La puntuación final de cada propuesta será la suma de la valoración obtenida en cada una de ellas.

4.2. En la **primera fase**, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Composición del consorcio (hasta 15 puntos)

MODALIDAD A, B y D

- Número de entidades participantes (hasta 2 puntos)
 - i. *2 instituciones extranjeras del mismo país: 1 punto*
 - ii. *más de 2 instituciones extranjeras del mismo país: 2 puntos*
 - iii. *2 o más instituciones extranjeras de diferentes países: 2 puntos*

- Entidades incluidas en el NATURE INDEX ⁴ (hasta 6 puntos)
 - Entidades posicionadas hasta el número 25 en el ranking global: 6 puntos*
 - Entidades posicionadas hasta el número 50 en el ranking global: 5 puntos*
 - Entidades posicionadas hasta el número 75 en el ranking global: 4 puntos*
 - Entidades posicionadas hasta el número 100 en el ranking global: 3 puntos*
 - Entidades posicionadas hasta el número 125 en el ranking global: 2 puntos*

- Relevancia de las actividades propuestas y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵, que deberán identificarse de manera explícita y justificada (hasta 3 puntos)

⁴ <https://www.natureindex.com/annual-tables/2020/institution/all/all>

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



- Países priorizados en esta convocatoria y debidamente justificado su valor en la red (hasta 4 puntos)
 - 1 país: 1 punto
 - 2 países: 2 puntos
 - 3 países: 3 puntos
 - 4 países o más: 4 puntos

MODALIDAD C

- Participación de grupos de investigación del CAS según modalidad (15 puntos)

4.3. En caso de empate se priorizarán aquellas con mejor puntuación en el apartado *Relevancia de las actividades propuestas y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

4.4. Segunda fase: solo se evaluarán las **46 propuestas mejor evaluadas** en la primera fase. Los criterios de evaluación de esta fase son:

- **Implementación** (hasta 10 puntos)
 - viabilidad de las actividades, cronograma y presupuesto propuesto
- **Impacto esperado del proyecto en relación con los objetivos de la convocatoria** (hasta 10 puntos):

MODALIDAD A

- **creación de consorcios de excelencia internacionales** para competir en futuras convocatorias de proyectos de I+i (Investigación e Innovación) del ámbito internacional con indicación explícita de programas y convocatorias. (hasta 4 puntos)
- **Se valorará la sostenibilidad de la colaboración en futuro.** (hasta 4 puntos)
- **Se valorará el alineamiento temático de la solicitud con los 14 grandes desafíos científicos del CSIC.** (hasta 2 puntos)

MODALIDAD B

- **consolidación de consorcios y redes de excelencia internacionales** para competir en futuras convocatorias de proyectos de I+i (Investigación e Innovación) del ámbito internacional con indicación explícita de programas y convocatorias. (hasta 3 puntos)



- Se valorará de manera específica la trayectoria de la colaboración teniendo en cuenta: artículos publicados y/o en revisión, formación de jóvenes investigadores (posgrado y/o doctores), proyectos realizados conjuntamente, jornadas organizadas, etc. (hasta 5 puntos)
- **Se valorará el alineamiento temático de la solicitud con los 14 grandes desafíos científicos del CSIC.** (hasta 2 puntos)

MODALIDAD C

- **creación y consolidación de consorcios de excelencia internacionales** para competir en futuras convocatorias de proyectos de I+i del ámbito internacional con indicación explícita de programas y convocatorias. (hasta 10 puntos)

MODALIDAD D:

- **consolidación de consorcios y redes de excelencia internacionales** para competir en futuras convocatorias de proyectos de I+i (Investigación e Innovación) del ámbito internacional con indicación explícita de programas y convocatorias. (hasta 5 puntos)
- Se valorará de manera específica la trayectoria de la colaboración teniendo en cuenta: artículos publicados y/o en revisión, formación de jóvenes investigadores (posgrado y/o doctores), proyectos realizados conjuntamente, jornadas organizadas, etc. (hasta 5 puntos)

4.5. En las propuestas de la **MODALIDAD C** habrá una fase de evaluación adicional de consenso entre el CSIC y CAS para la selección de las acciones a financiar conjuntamente.

4.6. En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de Implementación.

5. RESOLUCIÓN

5.1. El resultado se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en BO-CSIC y la INTRANET del CSIC, en el segundo semestre del ejercicio 2021 y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales de las propuestas.

6. JUSTIFICACIÓN

6.1. Los beneficiarios de este programa deberán justificar las actividades y gastos en dos informes anuales (intermedio y final) cuyo formulario modelo será enviado desde la VRI.



El **informe intermedio** será remitido antes del 5 de diciembre de 2022, y el **informe final** antes del 31 de enero de 2024.

Los informes de justificación incluirán los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica**: actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **Memoria financiera**: gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá incluir un extracto de la cuenta justificativa habilitada para la acción con los movimientos del proyecto durante el año ejecutado.

Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección i-link@csic.es.

6.2. Toda referencia al proyecto en cualquier medio de difusión objeto de las presentes ayudas deberá incluir la frase FINANCIADO POR CSIC CONVOCATORIA I-LINK 2021, además del logo de la convocatoria.

6.3. Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

7. REGIMEN SANCIONADOR

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción por parte de la VRI, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación a la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como la detracción de los créditos indebidamente justificados.

8. CONSULTAS

CSIC: i-link@csic.es

Madrid, a 26 de mayo de 2021

La Presidenta del CSIC

Fdo. Rosa Menéndez



ANEXO I

Los Grandes Desafíos incluyen los siguientes temas:

- 1- Nuevas bases para una sociedad globalizada sostenible.
- 2- Origen y evolución de la vida y la biología sintética.
- 3- Genoma y epigenética.
- 4- Retos de salud en biomedicina.
- 5- Envejecimiento y mente.
- 6- Producción primaria responsable.
- 7- Impacto del cambio global.
- 8- Energía limpia, segura y eficiente.
- 9- Entendiendo los componentes básicos del universo, su estructura y evolución.
- 10- Digitalización.
- 11- Inteligencia artificial, ciencia de datos y robótica.
- 12- ¿Nuestro futuro? - Exploración y colonización del espacio
- 13- Océano
- 14- Tierra dinámica





ANEXO II

Call for Mobility Plus Project Proposals

Identification information

Partner country:	Spain
Partner organisation:	La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Programme:	Mobility Plus Projects
Implementation period:	2022 - 2023

Legal framework

The call is based on Agreement on Scientific Cooperation of the year 2018 between the Czech Academy of Sciences (hereinafter referred to as CAS) and the Consiglio Nazionale delle Ricerche (hereinafter referred to as CNR), and in accordance with art. 2 par. 2 of the Act No. 283/1992 Coll., on the Czech Academy of Sciences, as amended, and art. 3 par. 2 of the Statutes of the Czech Academy of Sciences.

Basic definitions

Objectives

- Improvement of scientific cooperation between both countries;
- Stimulation of involvement of young researchers and PhD students;
- Support of research teams aspiring to cooperate on large international projects in the future;
- Enabling the use of methodology, infrastructure and equipment for the mutual benefit of both institutions.

Eligibility criteria

Project proposals from **all research fields** are accepted. Maximum project duration is **2 years, i.e. 24 months**; extension beyond this period is not permitted.

Project proposals can be submitted:

- On the Czech side by the CAS institutes (<http://www.avcr.cz/en/about-us/cas-structure/research-institutes/>);



- On the Spanish side CSIC institutes and centres according to “Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) por la que se convoca el programa CSIC conexión internacional i-LINK+ para la promoción de la colaboración científica internacional del CSIC con instituciones extranjeras- Convocatoria i-LINK+2021”. Hereinafter, the call of the Presidency of the State Agency Spanish National Research Council (CSIC) for proposals.

In case an applicant submits more than one project proposal within one call, only one of them can be funded.

Only two subsequent projects realized by the same research teams can be funded. Applicant submitting a project proposal following a running project with the same team must justify the need for a continuing project and describe outcomes of the running project. This shall be stated in the Project Proposal form in the part “Description of the project”.

Research team

Each research team consists of:

- One principal investigator (senior or junior researcher);
- One or more co-investigators.

Research team members are divided into four categories:

- Senior researchers (5 or more years after receiving PhD);
- Junior researchers – postdocs (less than 5 years after receiving PhD);
- PhD students;
- Others (e.g. engineers, technicians).

On the Czech side:

- All members must be employees of the CAS institutes.
- Out of the whole team, at least 1/3 must be junior researchers or PhD students.

On the Spanish side:

- See the call of the Presidency of the State Agency Spanish National Research Council (CSIC) for proposals.

Financial conditions

Financial contributions must be calculated and provided in compliance with the valid national legislation and internal regulations of the partner organisations.

Up to 2 (two) projects shall be selected for funding.



On the Czech side:

- Financial contribution shall be provided by the CAS towards the costs of the Czech research team.
- The maximum financial contribution shall be CZK 250.000 per mobility project per year.
- Min. 50% of the approved financial contribution shall be used to cover mobility costs: travel, living expenses.
- Min. 30% of the approved financial contribution shall be used to cover research costs: consumables, services, small equipment, and networking.
- Non-eligible costs are: personnel, large equipment (exceeding CZK 40,000), overheads.
- The ratio between mobility and research costs shall be maintained on the project level as well as yearly. Transferring financial contributions between these two categories is allowed if the minimal ratio for both categories is maintained.
- The course of project implementation will be monitored through annual and final reports including use of financial means, justification of costs and possible transfers between categories.

On the Spanish side (for information only):

- Financial contribution shall be provided by CSIC (i-LINK 2021) towards the costs of CSIC research team.
- Maximum financial contribution is EUR 24,000 for up two years per mobility project.
- The approved financial contribution shall be used to cover mobility costs: travel and living expenses.
- The approved financial contribution shall be used to cover other costs such as rental of rooms for meeting or workshops.
- The course of project implementation will be monitored through annual and final reports including use of financial means, and justification of costs.

Project proposal submission

Project proposals must be submitted in parallel to both partner organisations.

On the Czech side:

- Project proposals in Czech or English must be complete and submitted within the stated deadline exclusively via the “KIS” online application.
- The applicants are requested to register in the KIS application using the following link <https://kis.avcr.cz/kis2/oms/register>, and fill in a project proposal. After finishing the proposal, applicant shall forward it through his KIS account to the Director of his CAS Institute for its approval. The Director shall approve the proposal by submitting the project proposal to OMS KAV ČR (Division of International Cooperation, Head



Office of the CAS) via his KIS account. **Bear in mind that all project proposals must be submitted by the CAS Institute Directors by 30 July 2021.**

- Proposals submitted in any other way may be rejected on formal grounds.

By submitting project proposal, the applicant:

- Agrees to processing of personal data within the meaning of the Act No. 101/2000 Coll., On Personal Data Protection, as amended;
- Declares that the information he/she stated is accurate, true and complete and that he/she is aware that if otherwise they will face all the legal consequences;
- Declares that, if approved, he/she will during the realization of the project follow:
 - [The Code of Ethics of researchers at the Czech Academy of Sciences](#);
 - [The European Charter and Code for researchers](#);
 - [Recommendations of the International Commission "Self-Control in Science" \(Recommendations of the International Commission on Professional Self-Regulation in Science\)](#)

On the Spanish side (for information only):

Evaluation and Selection

Consists of a two-step process:

- At the national level, each partner organisation evaluates submitted proposals based on its internal rules and prepares a ranking list.
- At the international level, both partner organizations exchange their ranking lists, merge them, negotiate the final ranking and approve the proposals selected for funding. Total number of projects approved for funding is dependent on the financial possibilities of both partner organizations.

Criteria for evaluation of project proposals

- **Quality of the project:**
 - Scientific relevance (concept, innovative character in relation to the state-of-the-art, quality of objectives);
 - Methodology, work plan of activities and outputs;
 - Impact of project results, their dissemination and exploitation.
- **Quality of research teams:**
 - Composition and expertise of research teams;
 - Complementarity, methodology and equipment; previous cooperation and outputs;
 - Justification of collaboration needs.
- **Active involvement of junior researchers and PhD students** – on the Czech side.
- **Added value and broader impact of bilateral cooperation.**



Evaluation of the final report

The project results and outputs will be evaluated. For definition of results see the Methodology for Evaluating Research Organisations and R&D&I Purpose-tied Aid Programmes (2017+) (<https://www.vyzkum.cz/FrontClanek.aspx?idsekce=799796>).

Schedule

June 1, 2021	Announcement of the call for project proposals !!!
30.07.2021 24:00	Deadline for submission of project proposals
September 2021	Completion of the assessment at national level
November 2021	Completion of the joint assessment at international level
Nov./Dec.2021	Approval of the final results by both partner organisations
December 2021	Announcement of results

Contact persons

On the Czech side:

Mgr. Dana Pazourková (Mrs.)

Division of International Cooperation

Czech Academy of Sciences

Address: Národní 1009/3

117 20 Praha 1

Česká republika

Tel: +420 221 403 467

E-mail: pazourkova@kav.cas.cz

URL: <http://int.avcr.cz/>

On the Spanish side:

Address

:

Tel:

E-mail:

URL:

